



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES

PERMISO DE EDIFICACION OBRA NUEVA

REGIÓN : QUINTA

☒ URBANO ☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO

107

Fecha de Aprobación

23 Octubre de 2007.

ROL S.I.I

605 - 6 y 7.

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 292/07 de fecha 30.09.2007.
D) El Certificado de Informaciones Previas N° 49/05 de fecha 29.03.2005.
E) El Certificado N°109 de Anteproyecto vigente, de fecha 28.09.2006. (cuando corresponda)
F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 975 de fecha 30.07.2007. (cuando corresponda)
G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° s/n de fecha 06.07.2007. (cuando corresponda)
H)

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso para construir 1 Edificios con una superficie edificada total de 15.216,64 m²
N° DE EDIFICIOS, CASAS, GALPONES
y de 22 pisos de altura, destinado a Vivienda
ubicado en calle/avenida/camino Avenida Cornisa N°730 - 928.
Lote N° 6-b manzana E localidad o loteo Costa de Montemar.
sector Urbano Zona H-7 del Plan Regulador COMUNAL
(URBANO O RURAL) COMUNAL O INTERCOMUNAL
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba Se acoge
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
Ley N°19.537. Sobre Copropiedad Inmobiliaria; Proyección de Sombras.
BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMÓNICO, LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
no aplica
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta íntegramente al citado anteproyecto, por lo que se aprueba sin más trámite
(CUANDO CORRESPONDA)
- 5.- Individualización de Interesados:
- | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
|---------------------------------------|---------------|
| Inmobiliaria Costa de Montemar S.A. | 96.751.380-6. |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| Enrique Donoso Pinto. | |



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
Joaquín Velasco Pinto.	4 [REDACTED] 0.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
Joaquín Velasco Pinto.	[REDACTED]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
José Humberto Lagos Morales.	5-5	Primera
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	
José Humberto Lagos Morales.	[REDACTED]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.	
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del SUPERVISOR	R.U.T.
Joaquín Velasco Pinto.	[REDACTED]
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
Joaquín Velasco Pinto.	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CALCULISTA	R.U.T.
Félix Carlos Alberto Gutiérrez Venegas.	[REDACTED]
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
Félix Carlos Alberto Gutiérrez Venegas.	[REDACTED]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del INSPECTOR TÉCNICO (cuando corresponda)	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DE CALCULO (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
I.E.C. Ingeniería S.A.	3	Primera
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	
Mario David Guendelman Bedrak.	[REDACTED]	

6.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

6.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☒	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Vivienda.	
☐	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
☐	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
☐	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		

6.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	1.265,91	1.318,00	2.583,91
SOBRE TERRENO	11.548,12	1.084,61	12.632,73
TOTAL	12.814,03	2.402,61	15.216,64

6.3.- DISPOSICIONES GENERALES APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	200%	167,85%	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	25%	12,11%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES			DENSIDAD		
ALTURA MAXIMA EN METROS			ADOSAMIENTO		
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	120		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	146	



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO							
☒ D.F.L-N°2 de 1959	☒ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☒ Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC				
☐ Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	☐ Segunda. Viv. Art. 6.2.9. OGUC				
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC							
☐ Art. 121	☐ Art.122	☐ Art.123	☐ Art.124	☐ Art. 55	☐ Otro		
EDIFICIOS DE USO PUBLICO				☐ TODO	☐ PARTE	☒ NO	
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO		☒ SI	☐ NO	Res. N°	109	Fecha	28.09.2006.

6.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	120	BODEGAS	88
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	146
OTROS (ESPECIFICAR):			

6.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACIÓN	m2
			B 3	15.216,64
PRESUPUESTO			\$2.178.840.242.	
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$32.682.605.
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	\$3.802.232.
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$28.880.373.
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$8.664.112.
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°15844	FECHA: 21.08.2006.	(-)	\$2.759.626.
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$17.456.635.	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	27560	FECHA	23.10.2007.
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- 1) De conformidad con el artículo 116° vigente del D.F.L. N°458/76 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, las normas sobre las cuales esta Dirección de Obras Municipales centra su revisión respecto del presente proyecto de edificación sancionado, son sólo y exclusivamente de carácter urbanístico, quedando radicadas las distintas responsabilidades vinculantes a la obra en el arquitecto proyectista y demás profesionales de especialidades, revisores independientes, personas jurídicas o naturales, que de acuerdo a la Ley N°20.016 (D.O. 27.05.2005) intervienen en el(los) procedimiento(s) de solicitud o en la construcción.
- 2) De conformidad con el D.S. MINTRATEL N°83/85, previo al Ingreso de la Solicitud de Recepción Definitiva, deberá presentarse un Informe de Factibilidad Técnica (IFT), o un Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU), debidamente aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO P.U.C.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
FIRMA Y TIMBRE

JELZ/AIRR/airr.

Distribución:

Interesado

Archivo Expte N°..... 292/07.

Archivo correlativo DOM

SII

INE